



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud

CIRCULAR

RADICADO:
2015SAL00017258
FECHA: 2015-19-11

DE: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
PARA: ALCALDES, GERENTES DE IPS, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, RESPONSABLES DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, RESPONSABLES DEL MANEJO DEL SIVIGILA EN UPGD Y UNM
ASUNTO: SOLICITUD DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA EN SALUD PARA FIN DE AÑO Y LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA INTENSIFICADA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS LESIONES POR PÓLVORA, INTOXICACIONES POR: INGESTA DE FÓSFORO BLANCO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS (METANOL) Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA Y EDA), ACCIDENTALIDAD EN TRANSITO Y DEMÁS EVENTOS QUE AFECTEN MASIVAMENTE LA SALUD DE LA POBLACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA 2015-2016
FECHA: Noviembre 19 de 2015

Cordial saludo,

Acorde a la Ley 670 de 2001 y a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional De Salud, mediante circular conjunta 0051 del 3 de noviembre del 2015, adoptada por la Secretaría de Salud departamental del Huila; durante la temporada de fin de año se deben intensificar las acciones de vigilancia de los eventos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta las múltiples celebraciones, reuniones y festividades familiares y comunitarias que se desarrollan; es por esta razón que se hace necesario intensificar la vigilancia durante la temporada **del 1 de diciembre de 2015 al 17 de enero de 2016.**

Las Direcciones Locales de Salud deberán actualizar y **enviar la estrategia de respuesta del sector Salud** para los eventos priorizados durante la temporada de fin de año, antes del **27 de noviembre de 2016**, la cual debe contener las acciones a desarrollar desde la Dirección Local de Salud – Vigilancia en Salud Pública, IPS, EAPB, Comisaría y otros actores involucrados en el tema. Así mismo en esta estrategia de respuesta se debe establecer las acciones para garantizar la atención integral en salud prestando los servicios necesarios conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.

También se debe registrar la información del personal disponible (número telefónico disponible las



Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud

24 horas) para la vigilancia en salud pública de los eventos. Esta estrategia de respuesta debe ser enviada a la Secretaria de Salud Departamental, en medio físico y magnético al correo electrónico crue.huila@huila.gov.co o crue.psicobgo@huila.gov.co en la fecha establecida.

Para lograr éste objetivo, es importante recordar el funcionamiento del proceso de notificación de éstos eventos, los cuales se describen en el **anexo** enviado adjunto a esta circular, el cual es de obligatoria revisión.

Cualquier inquietud será resuelta de manera inmediata con los referentes de los eventos, epidemiólogos: Claudia Torrejano al 3183909386 (eta.frahuila@gmail.com), Carlos Carmona 3017560251 (irag.huila@gmail.com) y CRUE Huila 8703096 – 8702277 – 3174037775.

Gracias por su colaboración y divulgación de la información

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Carlos Andres Carmona



Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co

www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob

